

La Responsabilidad Social de las Universidades: Una Guía de Discusión

¹Raúl Urzúa

Documento presentado en el Taller

“Elaboración de Estrategia común para la Expansión de la Responsabilidad Social en las Universidades Chilenas”

04 y 05 de octubre de 2001

El objetivo de este taller es hacer un diagnóstico de la estructura, organización, funciones y prácticas de las universidades, que permiten reforzar la responsabilidad social de ellas.

Las notas que siguen se refieren a sólo algunas de las cuestiones a examinar al adentrarse en él y no tienen más intención que contribuir a motivar la discusión. Se inician con la propuesta de una concepción de responsabilidad social, de sus dimensiones y de los niveles en que ella está llamada a operar. A continuación, se plantea la responsabilidad social de las universidades como parte de una responsabilidad propia del sistema educativo en su conjunto. En tercer lugar, a partir del consenso logrado en la última Conferencia Mundial de Educación Superior de 1998, se examinan la misión y las responsabilidades sociales de las universidades internacionalmente reconocidas. Finalmente, se mencionan algunas responsabilidades sociales especialmente importantes en el caso de Chile.

1. Una concepción de Responsabilidad Social.

No hay evidencia histórica de sociedades en la que todos sus miembros sean socialmente iguales. Lo que cambia en el tiempo son los criterios de desigualdad, sus grados, su aceptación social y cultural, su reconocimiento legal. La definición y regulación de las desigualdades es una exigencia permanente derivada de los problemas de coordinación que surgen de la necesidad de los seres humanos de vivir juntos: quién y cómo va a tomar decisiones que afectan a la colectividad (la autoridad); quién va a hacer qué (la división del trabajo); por último, cómo se van a repartir los beneficios y las recompensas.

A pesar de la ubicuidad de la desigualdad, en todas las civilizaciones se ha buscado definir y establecer derechos iguales para todos aquellos considerados

¹Sociólogo. Coordinador del Área de Políticas Social del Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile

ciudadanos, es decir, miembros de una misma comunidad social y política. Sin embargo, el reconocimiento de derechos iguales no ha significado, ni significa, en ninguna sociedad histórica que la igualdad formal corresponda a una igualdad real. Al contrario, la aplicación de una misma norma a situaciones desiguales puede llevar a agudizar más que a suprimir las desigualdades.

La conciencia de la coexistencia de igualdades formales y desigualdades reales se encuentra en el origen de la búsqueda de **la equidad, entendida como la eliminación de desigualdades que no son imputables al azar, a diferencias en la inteligencia o en los talentos naturales de los sujetos, o a comportamientos voluntarios de los mismos**. En otras palabras, una sociedad que busca, como la nuestra, lograr desarrollarse con equidad, es aquella que logra eliminar o reducir al mínimo posible las desigualdades sociales imputables a factores o condicionamientos que resultan barreras difíciles de superar para quienes se encuentran sometidos a ellos.

En nuestro país, como en muchos otros, se tiende a identificar equidad con igualdad de oportunidades. No obstante, la igualdad de oportunidades es instrumental respecto a algo que requiere ser definido. De allí que surja la pregunta: ¿oportunidades para qué?. Una respuesta de amplia aceptación es la dada inicialmente por Hobbes y Locke: el primero de los derechos individuales es el de elegir libremente el plan de vida propio, derecho que está limitado por la obligación social de respetar la libertad de los otros.

Para autores más cercanos a nosotros (como Charles Taylor y Amartya Sen), el derecho humano fundamental es el de poder desarrollar sus propias capacidades, una de las cuales es la de elegir. A partir de esa posición, **la igualdad que hace posible la vida en sociedad y sirve de fundamento a los derechos humanos, es el derecho de todos a desarrollar sus propias capacidades**. Son estas las que permiten no solamente satisfacer las necesidades básicas materiales, sino también respetarse a sí mismo, participar en la comunidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes ciudadanos, en definitiva, desarrollarse personalmente y contribuir al desarrollo de la sociedad en que se vive.

Esta segunda respuesta a la pregunta anterior llega más a la raíz del problema y el concepto "igualdad de oportunidades" pierde el sentido restringido de acceso a diversos medios para el logro de objetivos individuales. Mirada desde esta perspectiva, la equidad obliga a poner atención en cómo la estructura social está creando desigualdades en las oportunidades que tienen las personas para desarrollar sus capacidades. **Una sociedad equitativa es, según esta concepción, aquella en que todas las personas tienen acceso al desarrollo de sus capacidades**. Las desigualdades que, inevitablemente, continuarán estando presentes, serán consecuencia de diferencias en capacidades y desempeños, pero no de obstáculos estructurales insalvables.

Desde un punto de vista macrosocial, el concepto de igualdad de oportunidades que he esbozado requiere adoptar una estrategia de desarrollo humano y social, no sólo una de crecimiento económico.

Si se acepta la argumentación anterior, se puede definir la "responsabilidad social" como **la orientación de las actividades individuales y colectivas en un sentido que permita a todos igualdad de oportunidades para desarrollar sus capacidades, eliminando y apoyando la eliminación de los obstáculos estructurales de carácter**

económico y social, así como los culturales y políticos que afectan o impiden ese desarrollo.

1.2. Niveles y dimensiones de la Responsabilidad Social.

La responsabilidad social se encuentra o debe encontrar expresión en varios **niveles**:

- a) en el comportamiento privado y público de cada individuo;
- b) en las familias (dando a cada miembro la oportunidad de desarrollar sus capacidades);
- c) en los grupos sociales y de interés (empresarios, sindicatos, gremios, etc.);
- d) en las organizaciones de la sociedad civil y el así llamado tercer sector;
- e) en las instituciones políticas, sociales y religiosas;
- f) por último, en el Estado y las políticas públicas.

Esos distintos niveles se entrecruzan con las **dimensiones** discernibles, pero interrelacionadas, para el análisis de la responsabilidad social. Algunas de ellas son:

- a) Las normas éticas que le sirven de fundamento;
- b) Las percepciones social y culturalmente dominantes de lo que es justo o injusto, cambiantes en el tiempo y no siempre iguales en todas las subculturas de una misma sociedad. La dimensión ético-normativa no es por sí misma capaz de orientar las conductas individuales y colectivas, por lo que es necesario tomar en cuenta los valores, las creencias, las normas, los hábitos y las prácticas socialmente aceptadas, es decir, la moral cotidiana, o ethos social. La concreción de la responsabilidad social de dar a todos igualdad de oportunidades para desarrollar sus capacidades requiere tomar en cuenta este nivel, pero al mismo tiempo identificar las variables o los factores que explican la moral cotidiana, a fin de tomar medidas para cambiarla, si estuviere en contra de concepciones de la justicia válidas y defendibles universalmente.
- c) La dimensión subcultural. La moral cotidiana tiene expresión concreta en la dimensión individual, pero también muy fuertemente en la institucional. Las familias, las diversas etnias, las instituciones educativas, las organizaciones sociales, las instituciones del Estado, las religiosas, las militares, etc., generan o forman parte de subculturas particulares que, junto con aceptar en mayor o menor grado la cultura dominante, crean sus propias percepciones y prácticas de qué es justo o injusto, equitativo o no. La búsqueda colectiva de una mayor equidad social, en el sentido dado aquí al término, exige tomar en cuenta esas diferencias e identificar las causas de ellas, buscar puntos de consenso, pero, si estos no se encuentran, condenar las prácticas consideradas mayoritariamente injustas.
- d) Las macroestructuras económicas y sociales. Ellas son las que aseguran, mantienen y reproducen las desigualdades en el desarrollo de las capacidades individuales, o las que, al contrario, permiten poner en marcha procesos que logren avanzar hacia una mayor equidad. Constituyen una dimensión cuyo análisis y cuyo eventual cambio no pueden quedar fuera de intentos serios por asumir la exigencia de la responsabilidad por la equidad social.
- e) La dimensión global, de gran importancia actual y, probablemente, futura: el impacto nacional de la globalización sobre las desigualdades tanto nacionales como

internacionales. Por su mismo carácter transnacional y por la distribución del poder mundial que lo acompaña, se trata de un nivel que presenta, hasta ahora, grandes obstáculos para su cambio hacia relaciones más equitativas entre los países y dentro de ellos.

2. La Responsabilidad Social del Sistema Educativo.

Una parte importante de los problemas que las universidades deben abordar en cumplimiento de la responsabilidad social que les corresponde, provienen de, o están ligados con, desigualdades generadas en etapas anteriores del sistema educativo, así como en el contexto socioeconómico y cultural en el que se desenvuelven los estudiantes. De allí que el tratamiento del tema haga inevitable tomar en cuenta esas desigualdades. De allí también que una parte de la responsabilidad social de las universidades sea contribuir a eliminar o neutralizar los factores que conducen a desigualdades en el sistema educativo, pero fuera del sistema universitario, así como en el contexto socioeconómico y cultural en donde opera el sistema educativo.

3. La Responsabilidad Social de las Universidades.

La concreción de la responsabilidad social de las universidades en el siglo XXI va a depender, por un lado, de cómo se defina su misión y, por otro, de los problemas que enfrenta la sociedad en la cual ellas operan. Habiendo hecho ya referencia al segundo de estos temas, me referiré ahora al primero de ellos, utilizando para esto un documento poco difundido en nuestro país y de gran utilidad para este taller: la **Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI**, que se aprobara en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por la UNESCO y que tuvo lugar en París los días 5 a 8 de octubre de 1998.

3.1. La misión de las universidades en el siglo XXI según la Declaración Mundial sobre Educación Superior.

Los puntos centrales referidos a la misión de las universidades aprobados en la Conferencia Mundial sobre el tema son, de manera resumida, los siguientes:

Art. 1: La misión de educar, capacitar e investigar.

El artículo 1º establece que las misiones y los valores centrales de la educación superior y en especial la **misión de contribuir al desarrollo sustentable y al mejoramiento del conjunto de la sociedad** deben ser preservados, reforzados y ampliados, con el fin de:

- a) Educar graduados altamente calificados que sean, al mismo tiempo, ciudadanos responsables capaces de satisfacer las necesidades de todos los sectores de la sociedad...

- b) **Estar abierta a la educación superior a lo largo de toda la vida, ofreciendo múltiples alternativas, así como flexibilidad para entrar y salir del sistema, a fin de educar para la ciudadanía y para una participación activa en la sociedad, con una visión universal y orientada a la creación de capacidades endógenas, a la consolidación de los derechos humanos, al desarrollo sustentable y a la democracia y la paz, en un contexto de justicia.**
- c) Crear conocimiento mediante la investigación y difundirlo; proveer asesoría para lograr el desarrollo económico, social y cultural; promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, así como en las ciencias sociales, las humanidades y las artes creativas.
- d) Contribuir a comprender, interpretar, preservar, incrementar, promover y diseminar las culturas nacional, regional, internacional e histórica, en un contexto de diversidad y pluralismo cultural.
- e) **Contribuir a proteger y reforzar los valores sociales, formando a los jóvenes en los valores que constituyen la base de la ciudadanía democrática y ofreciendo perspectivas críticas y desinteresadas para la discusión de opciones estratégicas y el reforzamiento de las visiones humanistas.**
- f) Ayudar al desarrollo y mejoramiento de todos los niveles educativos, **incluso mediante la formación de los docentes.**

Art. 2: El rol ético de las universidades y la responsabilidad de su función anticipatoria.

En relación con el rol ético de las universidades, el art. 2º de la misma Declaración establece que las instituciones de educación superior, su personal y sus estudiantes deberán:

- a) Preservar y desarrollar sus funciones mediante el ejercicio en sus actividades del máximo rigor ético e intelectual;
- b) **Utilizar su capacidad intelectual y su prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, tales como la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad.**

El mismo artículo 2º de la Declaración da a las universidades otras dos responsabilidades, en las cuales se combinan el compromiso ético con el de anticipar el futuro y crear y difundir el conocimiento. Ellas son las siguientes:

- a) **Convertirse en centros que anticipen, adviertan y prevean problemas futuros, mediante el análisis permanente de las tendencias emergentes en los campos de la economía, la cultura y la política.**
- b) Contribuir activamente a la identificación y solución de factores que afecten el bienestar de las comunidades, las naciones y la sociedad global.

Art. 3: Equidad en el acceso.

El principio general es que "la admisión a la educación superior debe estar basada en el mérito, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la devoción mostrados por quienes postulan a ella, así como que ella puede tener lugar en cualquier momento de la vida. Como consecuencia, "no se puede aceptar ninguna discriminación en el acceso a la educación superior en base a la raza, el género, el idioma, la religión, diferencias económicas, culturales o sociales, o discapacidades físicas" (letra a). En el "Marco de

Acciones Prioritarias para Cambiar y Desarrollar la Educación Superior", aprobado conjuntamente con la Declaración, se agrega la **no-aceptación de la discriminación por edad (Art. 1º, letra a)**

Ese principio general es reforzado por uno válido para grupos más específicos: **"Se debe facilitar activamente el acceso a la educación superior de grupos especiales, tales como los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, los grupos más desventajados, los que sufren de discapacidades....Ayudas materiales específicas y soluciones educativas pueden ayudar a sobrepasar los obstáculos que enfrentan estos grupos tanto para acceder a la educación como para continuar en ella".** (letra d)

Art. 4: Reforzar la participación y promover el rol de la mujer.

Art. 5: Acrecentar el conocimiento mediante la investigación en las ciencias, las artes y las humanidades, y la disseminación de sus resultados.

Art. 6: Orientación de largo plazo basada en la relevancia.

El artículo 6 de la Declaración está referido a la relevancia a largo plazo del quehacer universitario. En su letra (a) se establece la responsabilidad que tienen las universidades de tener orientaciones de largo plazo que permitan resolver las necesidades y aspiraciones sociales, inculcando esta responsabilidad a los estudiantes. Más perentoriamente, la letra (b) de ese artículo establece que: "La educación superior debe **reforzar su servicio a la sociedad** y en especial sus actividades para eliminar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, la degradación ambiental y la enfermedad, utilizando principalmente enfoques **transdisciplinarios e interdisciplinarios** en el análisis de los temas y los problemas". (negritas en el original)

En el mismo artículo 6º se enfatiza la responsabilidad de las universidades en la formación de docentes de educación media, que ya había sido establecida en el art. primero y que se volverá a repetir en el art. 10.

Art. 7: Reforzar la cooperación con el mundo del trabajo y analizar y anticipar las necesidades sociales.

El art. 7 define la responsabilidad que tiene la educación superior de orientar sus actividades en estrecha relación con el mundo del trabajo: "Como una fuente para toda la vida de formación profesional, la puesta al día y el reciclaje, las instituciones de educación superior debieran sistemáticamente tomar en cuenta las tendencias en el mundo del trabajo y en los sectores científicos, tecnológicos y económicos".

Se trata de una responsabilidad tanto en relación a sus estudiantes como respecto a toda la sociedad y su desarrollo. La responsabilidad por ajustar la oferta educativa a las demandas y necesidades sociales es parte de ella.

Art. 8: Diversificación para una mayor equidad en las oportunidades.

Este artículo se refiere a dos diversos tipos de diversificación. El primero es la diversificación de los modelos de educación superior y los métodos y criterios de selección de los postulantes. El objetivo a lograr con ella es, por un lado, poder satisfacer

una creciente demanda y, por otro, dar oportunidades flexibles de ingreso durante toda la vida a un público cada vez más amplio.

La segunda forma de diversificación es por tipo de instituciones terciarias y por tipos de cursos ofrecidos: grados académicos tradicionales, cursos cortos, jornadas parciales de estudio, horarios flexibles, cursos modulares, educación a distancia, et.

Art. 9: Enfoques educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad.

La necesidad de introducir cambios drásticos en los contenidos y métodos de enseñanza es vista como una consecuencia de las nuevas demandas por educación superior y de los desafíos que deberán enfrentar los graduados universitarios. El énfasis está puesto en la necesidad de ir más allá del dominio cognitivo de las disciplinas:

"Los nuevos enfoques pedagógicos y didácticos... deberán facilitar la adquisición de habilidades y competencias para la comunicación, el análisis crítico y creativo, el pensamiento independiente y el trabajo en equipo en contextos multiculturales, incluyendo en lo creativo la combinación del conocimiento y el saber-hacer tradicional o local, con la ciencia y la tecnología avanzadas". (letra c)

En relación con esos nuevos enfoques, más adelante en el documento se reconoce que las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades para innovar en el contenido de los cursos y en los métodos de enseñanza, además de ampliar el acceso a la educación superior. Sin embargo, se hace la advertencia de que **'la nueva tecnología de información no reduce la necesidad de profesores sino que cambia su rol en relación al proceso de aprendizaje, haciendo fundamental el diálogo que transforma la información en conocimiento y comprensión'**.

Art. 10: Los principales actores: el personal de la educación superior y los estudiantes.

La Declaración se pronuncia en su art. 10 sobre el papel del personal universitario y los estudiantes.

Respecto al personal, se establece la necesidad de:

- a) una vigorosa política de desarrollo del mismo por todas las instituciones de educación superior;
- b) el establecimiento de políticas claras para los profesores, tomando en cuenta que estos, más que ser fuentes de conocimiento, deben enseñar a los alumnos como aprender y como tomar iniciativas. Esas políticas deben incluir la oportunidad de poner al día sus habilidades pedagógicas a través de programas de desarrollo del personal, así como el estímulo a la constante innovación en el curriculum y en los métodos de enseñanza y aprendizaje;
- c) dar seguridad de un adecuado nivel profesional y financiero.

En cuanto a los estudiantes, se afirma que ellos son -y así deben ser considerados por las autoridades universitarias y políticas- los más importantes socios e interesados en la renovación de la educación universitaria. Por lo mismo, se sugiere que ellos tengan participación en la discusión de temas que los afectan: la calidad de la educación, la

evaluación, la renovación de los métodos de enseñanza, los currículos y, dentro del marco institucional existente, la formulación de políticas y la gestión institucional.

Desde otra perspectiva, se establece también la responsabilidad institucional de crear y mantener servicios que guíen y aconsejen a los candidatos a estudiantes universitarios, cualquiera que sea su edad y tomando en cuenta las cada vez más distintas categorías de ellos.

3.2. La responsabilidad social de las universidades chilenas: algunos temas seleccionados.

A mi juicio, las responsabilidades que recoge la Declaración Mundial de Educación Superior como parte de la misión de las universidades son todas pertinentes para el caso chileno. Sin embargo, la forma concreta como se las asuma va a depender de las características propias de nuestra realidad social y universitaria. En esta última sección mencionaré dos temas que han sido discutidos en nuestro país.

Partamos recordando que entre 1980 y el 2000 el número de universidades en Chile aumentó de 8 a 65. Junto con esa expansión cuantitativa se ha producido un proceso de diversificación de las mismas en relación al grado de complejidad interna que ellas muestran.

Tradicionalmente, la docencia, la investigación y las actividades de extensión han sido tres funciones consideradas definitorias de una institución universitaria. En la práctica existen hoy muchas instituciones legalmente reconocidas como universidades que no las cumplen en igual grado y que, por consiguiente, conceptualmente no serían universidades. Sin embargo, muchas de las universidades nuevas empiezan inicialmente con la mínima docencia legalmente exigible y evolucionan hacia universidades que cumplen con las tres funciones definitorias de ellas.

Reconociendo esa realidad, actualmente se reconoce en Chile la existencia de cuatro tipos de universidades:

- a. Universidades complejas o de investigación, que desarrollan actividades de investigación, de docencia a nivel de licenciatura y postgrado y de extensión.
- b. Universidades "completas", diferenciadas de las otras por ser universidades dedicadas a la formación de profesionales en un amplio abanico de áreas.
- c. Universidades incompletas, que ofrecen programas docentes en un número limitado de áreas; finalmente,
- d. Universidades especializadas en la docencia en una o un número reducido de áreas.

La distinción entre estos cuatro tipos o su simplificación en sólo dos tipos, de investigación y docentes, condiciona en la actualidad las funciones que ellas pueden cumplir y, por lo mismo, los canales a utilizar para cumplir con su responsabilidad social. Sin embargo, todas ellas comparten (o debieran compartir) algunas responsabilidades sociales ineludibles desde la perspectiva de la equidad social. A vía de ejemplo y para terminar esta exposición, mencionaré dos de ellas.

3.2.1. La responsabilidad del sistema educacional en la creación de una cultura de la igualdad y la democracia.

Si se examina la evolución histórica de nuestro sistema político y nuestra cultura cívica, se puede concluir que "un innegable proceso de profundización y ampliación de un sistema político jurídico-institucional, mediante la ampliación gradual de los derechos civiles, políticos y sociales, contribuyó a la creación de valores, normas, hábitos y prácticas democráticas, pero no modificó substancialmente una cultura que privilegia las normas particularistas, desconfía de quienes no son parte del "nosotros", es débil en cuanto a normas sociales y culturales que regulen relaciones impersonales o en quienes se ven como diferentes, justifica o deja indiferente frente a la desigualdad"².

En definitiva, tendríamos un sistema político democrático (aunque con imperfecciones), construido sobre una cultura de la desigualdad.

Por otro lado, sobrepuesta y en parte entremezclada con esa tradicional cultura de la desigualdad surge otra cultura. El cambio en el rol del Estado y el papel central que juega el mercado en el modelo actual de desarrollo, están modificando la manera como las personas se ven a sí mismas y a los otros, así como sus valores, intereses y aspiraciones personales. La cultura dominante en los estratos medios y altos urbanos, pero que permea hacia el resto de la sociedad, valoriza principalmente el esfuerzo individual, la competencia, el éxito económico y el consumo, mira con desconfianza la acción del Estado y no considera que el éxito personal dependa de él. El mundo personal y el mundo político aparecen como dos realidades distintas y de poca influencia mutua, el interés por la política disminuye y empiezan a manifestarse los síntomas de distanciamiento hacia la participación política y de poca estima para algunas instituciones democráticas, como el Parlamento y los partidos políticos.

En suma, la evolución cultural del país muestra signos que hacen temer un debilitamiento de los valores igualitarios y democráticos. Por cierto, no se trata de un proceso irreversible: se lo puede cambiar, pero ello exige un esfuerzo colectivo por establecer nuevas formas de cohesión e integración social, que permitan avanzar hacia una mayor igualdad de las oportunidades individuales para desarrollar sus capacidades.

Un actor institucional del cual depende en gran parte el éxito o fracaso de esos esfuerzos es el sistema educativo. La escuela comparte con la familia, los grupos de pares y los medios de comunicación la responsabilidad principal en los procesos de socialización, es decir, en la transmisión de las pautas culturales. De allí que se la acuse de ser reproductora de las desigualdades sociales y las relaciones de clase, más que agente de cambio.

Si embargo, aún los más escépticos sobre la capacidad de la educación para modificar una cultura dominante, reconocen que ella es una condición necesaria para la internalización de valores igualitarios y democráticos. Lo que se cuestiona es que sea un instrumento suficiente.

²Urzúa, R. (2001), "Cultura, Educación y Desarrollo: Apuntes para una Discusión", en Garretón, M.A (coordinador), "**Cultura y Desarrollo en Chile**", Santiago: Editorial Andrés Bello, p. 131.

El componente ético-político de la educación ocupó un lugar central en el sistema educativo chileno durante el siglo XIX y parte del siglo XX, para pasar después a perder importancia frente a la formación técnica-instrumental de recursos humanos para el desarrollo económico. Sin embargo, en la década de los noventa la dimensión ético-política de la educación volvió a adquirir importancia y recibió un fuerte apoyo de la Comisión Internacional de la Educación para el Siglo XXI, de la UNESCO, que presidiera Jacques Delors, al sostener éste que **"la educación no cumpliría su misión si no fuera capaz de formar ciudadanos arraigados en sus respectivas culturas y, no obstante, abiertos a las demás culturas y dedicados al progreso de la humanidad"**³.

La creación por el Ministerio de Educación de un Programa en y para la Democracia fue una expresión formal del renovado interés por el tema en nuestro país.

La responsabilidad por convertir en realidad el mandato de contribuir a un cambio hacia una ética y una cultura de la igualdad y la democracia es de todo el sistema educativo, desde la parvularia a la educación superior. La eficacia de las acciones que se pongan en marcha para lograr ese objetivo va a depender de que todos los niveles del sistema participen en ese esfuerzo; de lo contrario, otros niveles tendrán que suplir, de manera inadecuada, lo que se debió haber hecho antes.

A nivel universitario, tal como lo señalara la Conferencia Mundial de Educación Superior, la responsabilidad es por inculcar valores democráticos y de solidaridad social a través de la docencia, la investigación y la extensión, pero también estableciendo prácticas democráticas entre los profesores, entre ellos con los estudiantes y en las organizaciones estudiantiles.

Una segunda forma de cumplir con esta responsabilidad es mediante la difusión de los valores y las prácticas democráticas en los procesos de formación de los profesores de educación media y básica.

3.2.2. Superar las inequidades que muestra nuestro sistema de educación superior.

El problema de la equidad en la educación superior muestra cuatro dimensiones; las oportunidades de estudio, el acceso, la permanencia y los resultados.⁴

3.2.2.1. **La equidad en las oportunidades de estudio** se refiere a los aspectos propios de la organización y las relaciones entre las distintas instituciones de educación superior que afectan la equidad del sistema. Dentro del nivel universitario, las restricciones que ha tenido el acceso al crédito universitario y la concentración de hecho de las becas del Estado en las universidades con aporte fiscal, que son las que atraen a los estudiantes con los mejores puntajes, generalmente con niveles socioeconómicos no bajos, ha contribuido a dar un sesgo socialmente elitista a esas universidades. Los jóvenes provenientes de familias de bajos ingresos se han concentrado hasta ahora principalmente en las universidades derivadas.

³Delors, Jacques, "Formar los Protagonistas del Futuro", *El correo de la UNESCO*, abril 1996, p. 6.

⁴La distinción fue hecha inicialmente por María José Lemaitre, en ese momento Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Educación, en el Seminario sobre Equidad en la Educación Superior, que organizara el Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile y FLACSO-Chile, los días 4 y 5 de agosto de 1998.

Puede concluirse que la estructura que ha tenido el sistema de educación superior ha limitado las opciones de los egresados de enseñanza media de origen socioeconómico bajo y ha ofrecido ayuda a estudiantes de alto rendimiento pero que, al mismo tiempo, provienen de niveles socioeconómicos con menor necesidad de ella.

3.2.2.2. **La equidad en el acceso** a la educación superior ha estado afectada por las características de la Prueba de Aptitud Académica. Ella evalúa habilidades adquiridas durante el proceso formativo del estudiante, no inteligencia o habilidades cognitivas innatas. La adquisición de esas habilidades depende, en parte, de la calidad de la educación secundaria recibida, la que, a su vez, ha estado fuertemente influida por el nivel socioeconómico de los padres. En otras palabras, las aptitudes medidas en la PAA están fuertemente influidas por factores sociales y no son siempre imputables a falta de motivación o esfuerzo de los estudiantes. Esto plantea la necesidad de aplicar nuevos enfoques teóricos que hagan posible comprender y corregir las disparidades de los activos que poseen los estudiantes para ingresar a la educación superior y permanecer en ella. La satisfacción de esa necesidad depende en gran parte de los estudios y las propuestas que hagan las universidades.

3.2.2.3. **Inequidades en la permanencia en el sistema.** Superada la barrera en el acceso, no por eso desaparecen las fuentes de desigualdades extra académicas. La escasez de becas de subsistencia, que cubran no sólo la alimentación sino también la movilización y gastos en materiales docentes, entre otros, contribuye a reforzar las debilidades anteriores y explica en gran parte las altas tasas de deserción que muestran tanto las universidades con aporte fiscal como, en aún mayor grado, las privadas. Es esa otra inequidad que compromete la responsabilidad social de las universidades, mediante la propuesta y puesta en práctica de soluciones.

3.2.2.4. Otra dimensión del problema global de la inequidad en el sistema de educación superior es la **equidad en los resultados**. Un primer aspecto a considerar es la inadecuación de muchos de los planes de estudio a los requerimientos del mercado actual, sea por su contenido, por su longitud o por la metodología de enseñanza en que se apoyan.

Un segundo aspecto es el crecimiento de la oferta de egresados y titulados en algunas carreras específicas en la última década y, en especial, en aquellas que requieren un bajo costo de implementación para los planteles. Las proyecciones disponibles, aunque incompletas y preliminares, señalan una tendencia a que las carreras mencionadas sigan creciendo a un ritmo importante.

Ambas situaciones presentan un alto costo tanto individual como social que es responsabilidad de las universidades contribuir a eliminar.

En términos más generales, la discusión sobre la equidad en los resultados exige replantearse la relación entre el sistema de educación superior y la sociedad, distinguiendo más claramente las distintas funciones sociales reales (no los ideales proclamados pero no practicados) de los distintos tipos de universidades, así como también de los institutos profesionales y los centros de formación técnica. Hacer ese replanteamiento es una responsabilidad social ineludible de nuestras universidades.